



Comisión Medalla Belisario Domínguez

AVISO DE PRIVACIDAD SENADO DE LA REPÚBLICA

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

(Artículos 1, 3, 27 y 28)

MEDALLA DE HONOR “BELISARIO DOMÍNGUEZ” CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Artículo 1. ...

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, **Legislativo** y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

...

Artículo 3. ...

II. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

...

Artículo 27. El aviso de privacidad a que se refiere el artículo 3, fracción II, se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: simplificado e integral. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

- I. La denominación del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;
- III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
 - a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y



Comisión Medalla Belisario Domínguez

b) Las finalidades de estas transferencias;

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y

IV. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que se refiere el artículo siguiente.

Los mecanismos y medios a los que se refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 28. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, al que refiere la fracción V del artículo anterior deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. El domicilio del responsable;
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;
- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular;
- V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
- VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y



Comisión Medalla Belisario Domínguez

- VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Acorde con los lineamientos establecidos en los artículos citados en líneas anteriores:

Artículo 27.

La Comisión “Medalla Belisario Domínguez” emite la convocatoria correspondiente al año 2022 con el objetivo de que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los Poderes Legislativos estatales y el Congreso de la Ciudad de México; a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los partidos y asociaciones políticas nacionales; a las organizaciones de la sociedad civil; a las asociaciones de empresarios y empresarias e investigadores e investigadoras; a los colegios y agrupaciones de profesionistas; a las universidades e instituciones de enseñanza; a los medios de comunicación, y en general a todos los ciudadanos y ciudadanas mexicanos, para que presenten propuestas candidatos para recibir la tan distinguida presea.

Artículo 28. Fracción I

La Comisión “Medalla Belisario Domínguez” tiene su domicilio en: Torre de Comisiones, Piso 6, Oficina 5, Av. Paseo de la Reforma 135, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06030.

Contacto: medallabelisario@senado.gob.mx; Ext. 5281, 3215 y 5276.

Portal de internet: https://comisiones.senado.gob.mx/medalla_belisario/

Es la responsable del uso y tratamiento de datos personales.

Artículo 28, fracción III.

Los datos recabados están protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, los relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativa aplicable.



Comisión Medalla Belisario Domínguez

Artículo 27, fracción II y Artículo 28, Fracción IV **Fines del tratamiento de los datos personales.**

La Comisión Medalla “Belisario Domínguez” a través de su Secretaría Técnica recabará los datos personales de las propuestas de candidatos que se envíen al micrositio <https://medallabelisariodominguez.senado.gob.mx/> o directamente al contacto: medallabelisarioi@senado.gob.mx, o a la Mesa Directiva del Senado de la República, de manera electrónica, para el análisis de los méritos correspondientes, por parte de los senadores integrantes de la Comisión y determinar la persona o personas que se hagan merecedor al galardón.

Artículo 22, fracción II y 27, Fracción III

No se realizan transferencias de datos personas que requieran el consentimiento de los titulares, sino excepcionalmente con fundamento en las excepciones estipuladas en el artículo 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 27, fracción IV **Negación del consentimiento**

Los proponentes y candidatos pueden negar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando lo hagan de manera expresa, al enviar la información correspondiente.

Artículo 28, fracción II

Para cumplir con lo establecido en la convocatoria y en la metodología que se realiza para el análisis y la selección del candidato o candidata propuestos para ser beneficiarios de la preseña Medalla “Belisario Domínguez” correspondiente al año 2022 utilizaremos los siguientes datos personales:

- Nombre completo del proponente
- Contacto: correo electrónico y número de celular
- Nombre completo del candidato o candidata
- Contacto: correo electrónico y número de celular del candidato o candidata de ser posible
- Semblanza curricular
- Argumentos que fundamentan su candidatura y que lo distinguen en grado eminente en el servicio a la Nación.



Comisión Medalla Belisario Domínguez

Artículo 28, fracción V

El acceso, rectificación o cancelación de los datos personales u oposición a su uso es el derecho ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Tiene derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté incorrecta o desactualizada, sea inexacta o incompleta (**Rectificación**); que se elimine de nuestros registros o base de datos cuando considere que no está siendo utilizada adecuadamente (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines de la Convocatoria Medalla de Honor “Belisario Domínguez”, (**Oposición**).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, se debe presentar la solicitud respectiva a través de:

Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> ;

<https://transparencia.senado.gob.mx/>; <http://infomex.senado.gob.mx/> .

Artículo 28, fracción VI.

Los datos de contacto de la persona o departamento de datos personales, que se encarga de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, son los siguientes:

1. **Nombre:** Unidad de Transparencia
2. **Domicilio:** Reforma No. 135, Planta Baja, Oficina No. 14. Hemiciclo, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos
3. **Correo electrónico:** transparencia@senado.gob.mx
4. **Número telefónico:** (55) 51302200 ext. 3667, 3103 y 4114
5. **Sitio web:** <https://transparencia.senado.gob.mx/contacto>

Artículo 28, fracción VII

Conforme lo establece la Ley, la Comisión Medalla “Belisario Domínguez” se compromete a informar de cualquier cambio que se implemente en el presente aviso de privacidad, el cual podría consultar en el micrositio: https://comisiones.senado.gob.mx/medalla_belisario/ .

Ciudad de México, septiembre de 2022



Comisión Medalla Belisario Domínguez